



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 630.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA ABOGADA PAMELA NOGUERA, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, QUIEN VIAJARÁ A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, LOS DÍAS 28 Y 29 DE JUNIO DE 2017, CON EL FIN DE TRASLADAR HASTA LA SEDE DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN DICHO PAÍS, DOCUMENTOS JUDICIALES ORIGINALES QUE HACEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO DE EXTRADICIÓN DE LOS REQUERIDOS POR LA JUSTICIA PARAGUAYA.

Asunción, 27 de junio de 2017

VISTO: El Memorandum VMAAT/DAL/N° 213/2017 del 27 de junio de 2017, por medio del cual el Director de Asuntos Legales solicita la provisión de pasajes y viáticos, a favor de la Abogada Pamela Noguera, funcionaria de la Dirección de Asuntos Legales, quien viajará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 28 y 29 de junio del año en curso, con el fin de trasladar hasta la sede de la Embajada de la República del Paraguay en dicho país, documentos judiciales originales que hacen a la formalización del pedido de extradición de los requeridos por la justicia paraguaya; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos a favor de la Abogada **Pamela Noguera**, funcionaria de la Dirección de Asuntos Legales, quien viajará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 28 y 29 de junio del año en curso, con el fin de trasladar hasta la sede de la Embajada de la República del Paraguay en dicho país, documentos judiciales originales que hacen a la formalización del pedido de extradición de los requeridos por la justicia paraguaya.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la provisión de los pasajes y viáticos e imputar estas erogaciones en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad que realizará, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro